

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de insercion, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligacion que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 8 Abril 1889.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2099.

#### Sección de Fomento.—Montes.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de 180 cargas de leña y 17 pinos destrozados por las nieves, de los montes de esa villa, en el término municipal de la misma, he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil el día 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 164 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 6 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2100.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9867.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Romero Guevara, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 30 de Marzo último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «Precipitada», de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno realengo y montnoso de D.ª María Francisca Roca de Togores,

diputación de Tebar, lindando por L., P. y S., terreno de la misma señora, y N., herederos de D.ª Eugenia Gris; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina «Nueva Serrana», desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros primera estaca; primera estaca; primera á segunda E., 400; segunda á tercera Sur, 500; tercera á cuarta P., 400, y de cuarta á punto de partida, 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2101.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9869.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcial Ventura y Pastor, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º del tual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada «Germán», de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en terreno inculto, paraje llamado de la Capota, y Cabezo de los Huncos de los Fuentes, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por L., minas «Inglaterra» y «Burewod»; N., «Patrocinio» y terreno franco; por S., el mar, y por O., terreno franco; cuyo registro, le hasido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Inglaterra», núm. 7975, desde cuyo punto se medirán á S. 200 metros primera estaca; primera á segunda O., 150; segunda á tercera N., 700; tercera á cuarta O., 100; cuarta á quinta N., 300; quinta á sexta E., 350; sexta á séptima S., 400; séptima á octava O., 100, y octava á punto de partida S., 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60

días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

### Tercera sección.

Número 2117.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Abril de 1889.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Terrer, Cándido y Gómez Porras.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Alcantarilla.

7 Andrés Ortíz Manzanera; hermano ejército, pendiente de fallo.

10 Angel Martínez Cabezón; hermano ejército, pendiente de fallo.

11 Andrés Gallego Martínez; inútil, excluido temporalmente.

25 José Ferrer Vázquez; pendiente de curación, al Hospital.

29 Jesús Sáez Vivo; útil, soldado sorteable.

33 Juan Carrillo Cascales; útil condicional, á observación.

44 Santiago Manzano Castillejo; útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

7 Diego Martínez Jiménez; inútil, excluido temporalmente.

24 Juan Antonio Carrillo Ortíz; inútil, excluido temporalmente.

30 Pedro Mengual García; inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

15 Ildefonso Mengual Carrillo; hermano ejército, pendiente de fallo.

16 José Pacheco Pellicer; inútil, excluido temporalmente.

29 Pedro Vázquez Menárguez; perdida excepción, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

8 Enrique Lasheras Marín; inútil totalmente.

16 Francisco Lorente Riquelme; inútil, totalmente.

Reemplazo de 1889.

Ricote.

1 Antonio Rose Turpín; hermano ejército, pendiente de fallo.

4 Benedicto Turpín Saurín; útil; teniendo en el Ayuntamiento 1'540, excluido temporalmente.

8 Francisco Gómez Cánovas; útil, hermano ejército, para el 25.

15 Gregorio García Sánchez; útil, soldado sorteable.

20 Jesús Candel Guillamón; hermano ejército, pendiente de fallo.

22 José Miñano Sánchez; hermano ejército, pendiente de fallo.

23 Luis Garrido Moreno; útil condicional, á observación.

25 Pascual Moreno Gómez; inútil, excluido temporalmente.

31 Ulpiano Candel Miñano; útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

14 Jesús Candel García; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1887.

8 Julián Abenza Gómez; útil condicional, á observación.

19 Vicente Gil Jiménez; inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

18 Jesús Quesada Hernández; enfermo, para el 25.

22 José Antonio Candel Avilés; inútil, excluido totalmente.

23 José Sánchez Gómez; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Archena.

9 Domingo Hernández Puche; útil, hermano ejército, pendiente de fallo.

11 Francisco Pérez Andújar; inútil, excluido temporalmente.

13 Francisco Martínez Campillo; hermano ejército, pendiente de fallo.

14 Francisco Martínez Montoro; útil, soldado sorteable.

17 Ildefonso López Sánchez; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

26 Joaquín Ayala López; hermano ejército, pendiente de fallo.

30 Pedro Alcolea Rodríguez; útil, condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

8 Esteban Campuzano Guillén; útil soldado sorteable.

31 José Valcárcel Rodríguez; perdida excepción, útil, sorteable.

37 Pedro José Campuzano García; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1886.

16 Julio Fernández Hernández; pendiente de curación, al Hospital.

27 Mariano Sánchez Rodríguez; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Lorquí.

1 Antonio García García; padre impedido, renuncia á la excepción, soldado sorteable.

2 Antonio Villa Contreras; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1888.

8 Ginés Asensio Villa; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1887.

7 Feliciano Montejano Carrillo; inútil, excluido temporalmente.

13 Tiburcio García García; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1886.

3 Antonio Morales Rodríguez; hermano ejército, pendiente de fallo.

10 Víctor Barrera Pérez; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Ojós.

8 José Modesto Guillamón; útil, soldado sorteable.

10 Mateo Bermejo Avilés; útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

8 Mariano Massa Salinas; útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

1 Alfonso Palazón Moreno; inútil, excluido totalmente.

9 Martín Massa Salinas; perdida excepción, útil, soldado sorteable.

13 Pelegría Massa Abellán; útil condicional, á observación.

15 Ricardo Moreno Massa; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Archena.

La Comisión acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento, que ha declarado cortos de talla á los mozos de este reemplazo, para el día 25 á los siguientes: 2 Andrés López García, 3 Antonio Guillén Marín, 4 Antonio Verdú Martínez, 8 Cristóbal Cándido Gambín, 18 José Alcolea Castillo, 28 Pedro Molina Rojo, y 31 Salvador Martínez García.

Reemplazo de 1889.

Ojós.

La Comisión acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento por los que se han concedido exenciones y excepciones del servicio, y que se cite para el 25 á los mozos siguientes: 2 Antonio Moreno Moreno, 3 Blas Buendía Abellán, 5 Celestino Moreno Banegas, 6 Francisco Bermejo Pérez, 7 Isidoro Bermejo Moreno, 9 Juan López García, 11 Pedro Marín Moreno, 12 Paulino Palazón Urán, 13 Santiago Massa Española.

Reemplazo de 1887.

10 Ramón Bermejo Urán; inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, Antonio Hernández Almansa. — El Secretario, José Ledesma.

Número 2109.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 3 de Abril de 1889.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Hernández Almansa, Cándido, Monmeneu, González, Foutes, Valcárcel, Chico, Terrer, Díaz García, Porras, Sáez Vicente y Chápoli.

No habiendo concurrido los Sres. Secretarios, acordó la Diputación ocupar estos puestos interinamente, los Sres. Gómez Porras y Monmeneu.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Diputación acordó se recomiende del Director de carreteras, active los trabajos de gabinete referentes á la de S. Javier á La Unión, y active también la información pública, en cuya tramitación se encuentra el expediente relativo á la carretera del Puerto de la Cadena á la Estación de Balsicas: autorizar á la Comisión provincial para que estudie el medio más económico á fin de conseguir refundir los establecimientos penitenciarios de la provincia en uno, enclavado en esta capital, y que se consigne un voto de gracias á la Comisión provincial, por su actividad y celo en los servicios é intereses provinciales.

Se aprueban los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial en los asuntos de la exclusiva competencia de la Diputación, sin perjuicio de resolver lo que proceda respecto á las reformas de personal y designación de sueldos á que se contraen algunos de los referidos acuerdos.

También acordó la Diputación acceder á lo pretendido por la Comisión gestora de los fabricantes de harinas de esta capital, prefijando el aumento que haya de imponerse á las harinas extranjeras, equivalga á lo que tal producto adeuda á su importación en las demás Naciones de producción similar.

Asimismo acordó aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal de carreteras en el mes actual.

Igualmente acordó prorrogar el plazo que para el estudio de la pintura tiene concedido D. Ramiro Trigueros Jiménez, que empezará á contarse desde 1.º de Julio del actual, debiendo consignarse en el presupuesto el crédito necesario al efecto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó autorizar á la provincial, adopte en tiempo oportuno la resolución más acertada respecto al envío de botellas de vino con destino á la Exposición de París.

Asimismo acordó secundar el pensamiento de la Diputación provincial de Zamora, respecto á elevar á las Cortes una exposición, pidiendo que los aparatos destilatorios no devenguen tributo alguno.

Se acuerda aprobar la distribución hecha entre los Establecimientos benéficos de la provincia, de la cantidad entregada por la cuarta parte del producto de la venta de los billetes de andén, donados por la Sociedad de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Asimismo acordó se manifieste á D. Mannel Toledo Benito, no serle posible á esta Corporación, adquirir su obra titulada «Cuaderno Ortográfico».

Visto el dictamen emitido sobre el expediente formado por el comisionado que pasó á Lorca á formar de oficio el presupuesto parcial adicional de la Higuera de Expositos de dicha ciudad, se acordó: 1.º Que se diga á la Presidenta de Sras. Curadoras de la misma, ordene á los empleados, establezcan la contabilidad de aquel asilo en la forma prevenida. 2.º Que las dietas devengadas por dicho comisionado, sean satisfechas del peculio particular de los referidos empleados; y 3.º Que se recomienda al Sr. Ordenador de pagos, disponga que el Alcalde de Lorca, entregue á la Higuera de Expositos de la misma, las 1000 pesetas por cuenta del contribuyente provincial.

Vista la distribución de fondos para el pago de las obligaciones correspondientes al mes de Mayo próximo, se acordó su aprobación y que se publique en el *Boletín oficial*.

Asimismo acordó quedar enterada de lo recaudado y pagado por la Caja provincial, durante el primer semestre del actual ejercicio.

Después de una detenida discusión, se acordó vuelva á la Comisión de Hacienda, la instancia de José Pascual Baiñera, que pide se le aumente el sueldo que disfruta.

Se acordó autorizar al Director del Hospital provincial, para que envíe á Valladolid los dependientes necesarios para la conducción de aquella ciudad á ésta, de la alienada Teresa Martín Carnero, y en caso de resentirse el servicio, se oficie á la Diputación provincial de aquella provincia, ordene la remisión de la enferma, acompañada de empleados de aquel asilo.

La Diputación acordó haber visto con agrado el celo é interés con que el Director de la Casa de Misericordia y Médico cirujano de dicho asilo, se han tomado, al llevar á efecto la vacunación de los acogidos.

Acordó prestar su aprobación á los planos, proyecto y condiciones facultativas de las obras del manicomio, y que pase á la Comisión de Hacienda, para que emita su dictamen en la parte que le concierne.

También acordó pase á la misma Comisión el presupuesto formado para la renovación del instrumental de la banda de música de la Casa de Misericordia.

Acordó prestar su aprobación á la Memoria presentada por el Diputado D. Leopoldo Cándido, respecto á las mejoras que deben realizarse en el Hospital provincial.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda, para que dé su dictamen acerca de la jubilación que se propone del actual maestro sangrador de la Casa de Misericordia, y de la gratificación que debe asignarse al practicante de dicho asilo que le sustituya.

También acordó la Diputación pase á informe de la citada Comisión de Hacienda, para que informe acerca del auxilio que pide el Alcalde de Alguazas, para socorrer á las familias pobres atacadas de viruela en aquella villa.

Que pase á la misma Comisión, las

instancias de D. Antonio Juvés, que pide aumento de sueldo, y la de D. Enrique Rodríguez Solís, en solicitud de que se le adquieran algunos ejemplares de la obra «Los Guerrilleros de 1808».

Del mismo modo acordó pase á la Comisión de Fomento, la de D. José Sánchez Buendía, solicitando prórroga de la pensión que disfruta su hijo don Pedro Sánchez Picazo, para el estudio de la pintura.

Acordando últimamente pase á la Comisión de Administración, la instancia de D.ª Ginesa Benavente Blaya, que solicita una pensión como viuda del Oficial de esta Secretaría, D. Carlos Valcárcel.

El Sr. Presidente señaló como orden del día para mañana los asuntos pendientes y levantó la sesión. — El Presidente, José Esteve. — El Secretario, José Ledesma.

Número 2108.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Secretaría general. — Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso y con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre último, las escuelas que á continuación se expresan:

*Provincia de Murcia.*

La escuela elemental completa de niños de Aljucer (Murcia), dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La de Roche (La Unión) y Cope (Aguilas), con 625 id. id.

La de Ribera de Molina, con 750 idem id.

La incompleta de San Cayetano (Pacheco), con 365 id. id.

La de Majada (Mazarrón), con 375 idem id.

La de Campico (Lorca), con 100 idem id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario se anuncia para conocimiento de los interesados, y con arreglo al citado Reglamento.

Valencia 6 de Abril de 1889. — El Secretario general, G. Roger.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso y con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre último, las escuelas que á continuación se expresan.

*Provincia de Albacete.*

La escuela elemental completa de niñas de Casas de Ves, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La de Tobarra, con 1400 id. id.

La incompleta de ambos sexos de Riopar (Aldea de), con 500 id. id.

La auxiliar de la superior de niños de Alcaráz, con 750 pesetas.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario se anuncia para conocimiento de los interesados, y con arreglo al citado Reglamento.

Valencia 6 de Abril de 1889. — El Secretario general, G. Roger.

Continuación de la relación de minas cuya caducidad se ha pedido por la Delegación de Hacienda, por falta de pago del canon de superficie.

Núm. del expediente.	Nombres de las minas.	Término.	Sus dueños.	Vecindad.	Núm. del expediente.	Nombres de las minas.	Término.	Sus dueños.	Vecindad.
	Tesoro de la Carolina	Cartagena.	D. Francisco A. González	Cartagena.	2628	Soledad.	La Unión.	D. Pedro Díaz Sánchez.	Murcia.
	Diana.	Idem.	» Franc.º Martínez Martí.	Idem.	3334	Padre Fuiste.	Cartagena.	» José González Meseguer	Idem.
	Dificultad.	La Unión.	» Juan Casanova.	Idem.	2803	Padilla.	Idem.	» José Antonio Martínez.	Cartagena.
	La Damiana.	Cartagena.	» Juan Cervantes Ros.	Idem.		» Porvenir.	Idem.	» Federico Soler.	Murcia.
	La Discordia.	La Unión.	» Francisco D. Oliver.	Idem.		» San Juan.	Idem.	» Miguel Ruiz Mira.	Idem.
	Dos de Mayo.	Cartagena.	» Andrés García.	Idem.	7728	San Julián.	Idem.	» José Martínez Ruiz	Idem.
	Descuido.	La Unión.	» Angel Toledano.	Idem.	7730	San Miguel.	Idem.	» Juan Miguel Romero.	Cartagena.
	Dolores.	Idem.	» Manuel Buendía Ruiz.	Idem.	6819	San José.	Idem.	» José Gutiérrez Conesa.	Idem.
	Pobrecita.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	7316	San Guillermo.	Idem.	» Ramón Conesa.	Idem.
	Mi Carmen.	Idem.	D. Mariano G. Valladolid.	Murcia.	7976	Antoñita.	Idem.	» Trinidad Martínez.	Idem.
	Juanito.	Idem.	» Francisco Robert.	Cartagena.	7770	Virgen del Carmen	Idem.		
	La Esclava.	Idem.	» José Gutiérrez.	Idem.		del Carmolí.	Idem.	» Francisco Esteban.	Idem.
	San Daniel.	La Unión.	» Ginés Sánchez Luengo.	Idem.	7862	Los Angeles.	Idem.	» Lope Doderó Pérez.	Idem.
	Descuido.	Cartagena.	» F. Martínez Galinsoga.	Idem.	7482	La Gala.	Idem.	» Eduardo Pardo.	Murcia.
	Dolores.	La Unión.	D.ª Teresa del Pozo y Solano	Idem.	8007	La Santa.	Idem.	El mismo.	Idem.
	La Duda.	Cartagena.	D. Blas Martínez.	Idem.		Gloria.	Idem.	» Hilarión Roux.	Cartagena.
	La Deseada.	Idem.	» Félix Alarcón.	Idem.	2648	Hércules.	Idem.	» José Ardit.	Idem.
	Estrella.	Idem.	» F. Martínez Galinsoga.	Idem.		La Isabelita.	Idem.	» José Delgado.	Idem.
	Española.	Idem.	» Valentín Pico.	Idem.	4651	Santa Isabel.	Idem.	» Manuel Barrera Ruiz.	Idem.
	Estrella.	Idem.	» Juan García y García.	Idem.		San Isidoro.	Idem.	» A. Medina Carretero.	Idem.
	Emperatriz Eugenia.	La Unión.	Hs. de Vicente Meliá.	Idem.		» Josefa María.	Idem.	» Bernardo Peñafiel.	Idem.
	Encarnación.	Cartagena.	D. Antonio Pérez García.	Idem.		» Jardinera.	Idem.	» Bernardino Alcázar.	Idem.
	Elvira.	La Unión.	» Gregorio García Fdz.	Murcia.		» San José.	Idem.	» José Herndz. Torralba.	Idem.
	Eloisa.	Idem.	» Manuel Martínez.	Idem.		» San Jacinto.	Idem.	» Jacinto Domenech.	Idem.
	Esperanza.	Cartagena.	» José Martínez Cantó.	Idem.	783	La Jesualda.	La Unión.	» Francisco Bernabeu.	Murcia.
	San Eduardo.	Idem.	El mismo.	Idem.	789	San Juan.	Cartagena.	» Juan Bernabeu.	Idem.
	San Fulgencio.	Idem.	» Francisco Cervantes Ros	Cartagena.	753	San Jacinto.	Idem.	» José Vidal y Cáceres.	Cartagena.
	Fenicia.	Idem.	» Eduardo Alarcón.	Idem.	2262	San José.	Idem.	» José García Díaz.	Idem.
	Feos.	La Unión.	El mismo.	Idem.	2657	La Julia.	Idem.	» José Martínez Cantó.	Idem.
	Flor de la Virgen del				812	La Linterna.	Idem.	» José Hilario Muñoz.	Idem.
	Carmen.	Cartagena.	» Manuel Noguera.	San Javier.		» Luna.	Idem.	» José Manuel Yagües.	Idem.
	San Fulgencio.	Idem.	» Juan Bautista Viso.	Murcia.		» Lola.	Idem.	» Juan Casciaro.	Idem.
	Felicidad.	Idem.	» Juan Rodríguez Pérez.	Cartagena.	1093	Lolita.	La Unión.	» José García Noceda.	La Unión.
	Fortaleza 2.ª	Idem.	» Francisco A. González.	Idem.		Lolita.	Cartagena.	» Ambrosio Hernández.	Cartagena.
	La Fé.	Idem.	» Mariano Pelegrín.	Lorca.	3095	Laureana.	Idem.	» Fc.º Sánchez Jiménez.	Idem.
	Fortuna.	Idem.	» Dionisio Sandoval López	Cartagena.	298	San Luis.	La Unión.	» Manuel Vera Baño.	La Unión.
	San Fulgencio.	Idem.	» Joaquín Ros Mula.	Idem.	1985	Manolita.	Cartagena.	» Manuel Barrera Ruiz.	Cartagena.
	Santa Filomena.	Idem.	» José Vila Márquez.	Idem.	2375	María y Antonia.	Idem.	» Juan Jiménez Pérez.	La Unión.
	Cartago.	La Unión.	» Antonio Alvarez.	Lorca.		» La Noche.	Idem.	» Juan José Guerrero.	Lorca.
	La Carlota.	Cartagena.	Sociedad Trina.	Cartagena.	792	San Nicolás.	Idem.	» Nicolás Toledano.	Cartagena.
	Segundo Día.	Idem.	D. Juan José Vila.	Idem.		» La Noche.	La Unión.	» José Cortado Segura.	Idem.
8089	Segunda Teresa.	Idem.	» Pedro Moreno Bermejo.	Idem.		» Octavia.	Cartagena.	» Juan Jiménez.	Idem.
	La Serena.	Idem.	» Juan Sánchez Gómez.	Idem.		» Paquita.	Idem.	» Rafael Ros.	Idem.
2641	Santa Sinforosa.	Idem.	» Jesús Angosto.	Idem.		» Potosero Tesoro.	Idem.	» Francisco Dorda.	Idem.
2269	La Santa Cruz.	Idem.	» José Cortado Segura.	Idem.		» Paloma.	Idem.	» Gregorio Abellán.	Idem.
	Traviesa.	Idem.	» Miguel Marín.	Idem.		» Payaso.	La Unión.	» Antonio José Romero.	Lorca.
	Trina.	Idem.	» Francisco Mora.	Idem.		» Pavia.	Idem.	El mismo.	Idem.
	Tesoro Segundo.	La Unión.	» José Romero.	Lorca.		» Por Si Acaso.	Idem.	El mismo.	Idem.
	Tetuán.	Idem.	» José López Díaz.	Cartagena.		» Virgen de la Piedad.	Cartagena.	» Juan Jorquera.	Cartagena.
	Santa Teresa.	Cartagena.	» Juan Rodríguez Pérez.	Idem.		» Precaución.	La Unión.	» Antonio José Romero.	Lorca.
	Tonosófila.	Idem.	» José Golmayo.	Idem.		» La Perdiz.	Cartagena.	» Andrés Laguardia.	Cartagena.
1845	Teodora.	Idem.	» Rafael Albert.	Idem.		» El Precavido.	Idem.	» Miguel Albert.	Idem.
2715	Treinta.	La Unión.	» Sebastián López.	Idem.		» Porvenir.	Idem.	» Ginés Llamas Pelegrín.	La Unión.
2922	Trinidad.	Cartagena.	» Isidoro García Conesa.	Idem.	1444	Pequeño.	La Unión.	» José Pérez Martínez.	Idem.
	La Vicenta.	Idem.	» Juan Cervantes Ros.	Idem.		» Potosí.	Cartagena.	» José Manuel Yagües.	Idem.
5512	Plutón.	Idem.	» Ricardo González.	Murcia.		» Previsión.	Idem.	» Franc.º Díaz Entresotos.	Cartagena.
2278	Purísima Concepción	Idem.	» Joaquín Valiente.	Cartagena.	2306	Paraiso.	Idem.	» José María Sierra.	Murcia.
2761	Suerte.	Idem.	» José Vila Márquez.	Idem.	2179	El Progreso.	Idem.	» Mariano G. Valladolid.	Idem.
4173	Sirena del Mar.	Idem.	» Pedro Romero Ferndz.	Idem.	1292	Quita Miedo.	La Unión.	» Sebastián Ayuso Vera.	Idem.
3557	El Tornero.	Idem.	» Blas Martínez.	Idem.		» Remunerada.	Idem.	» José Espin.	Cartagena.
4926	Ramona.	Idem.	El mismo.	Idem.		» Riqueza Encontrada.	Cartagena.	» José Jiménez.	Idem.
5287	Porvenir.	Idem.	» Joaquín Madrid.	Idem.		» Resucitada.	La Unión.	» Rafael Pérez.	Madrid.
	Virgen del Carmen.	Idem.	» Ginés Celdrán.	Idem.		» Roma.	Idem.	» Eduardo Alarcón.	Cartagena.
5369	Consuelo.	Idem.	» Jesualdo Almansa.	Murcia.	9070	Meyerbeer.	Cartagena.	Sociedad Anglo-Perinera.	Idem.
2267	Soledad Segunda.	Idem.	» Francisco Díaz.	Cartagena.	9071	Rossini.	Idem.	La misma.	Idem.
3777	Potosí.	Idem.	» Diego Marcos García.	Idem.	9072	Mozart.	Idem.	La misma.	Idem.
3454	El Porvenir.	Idem.	» Diego Moreno García.	Idem.	8534	Esperanza.	La Unión.	D. A. Garrido Olivencio.	Idem.
	Santa Teresa de los				9131	» Umancia.	Cartagena.	» José Martínez Ruiz.	Idem.
	Angeles.	Idem.	» Faustino Ruiz.	Idem.	9003	Triunvirato.	Idem.	» Eduardo Stos. Cánovas.	Idem.
	Unión de Cuatro.	Idem.	» Diego Martínez.	Idem.	7	Caridad.	La Unión.	» Primo López Fortún.	Idem.
2536	San Francisco.	Idem.	» Francisco Díaz.	»	9285	San José.	Cartagena.	» José Casenave Martínez.	La Unión.
2533	Campechana Segunda	Idem.	» Antonio Medina.	»	3886	El Cid.	Lorca.	» Juan Barné.	Aguilas.
2332	La Encontrada.	Idem.	» José Vidal Cáceres.	»	3951	El Cuerno.	Idem.	» Alejandro Marín.	Idem.
2792	San Francisco Javier.	Idem.	» Fulgencio Marín.	La Unión.	3414	Santa Catalina.	Idem.	» Alfonso Segura Miñano.	Lorca.
	La Fé.	Idem.	» Antonio Gómez Egea.	Cartagena.		» Conchita.	Idem.	» Juan Bautista Ortega.	Barcelona.
4134	Fortuna por Desgracia.	Idem.	» Dionisio Martínez.	La Unión.	4530	La Cavila.	Idem.	» Juan Barné.	Aguilas.
4817	El Encuentro.	Idem.	» Eugenio Tejero.	Cartagena.	3853	Conchí.	Idem.	» Pedro Coll y Gnad.	Idem.
	La Luna.	Idem.	» José Antonio Martínez.	Idem.	5040	San Cayetano.	Idem.	» Francisco López Fortún	Idem.
4666	Balmaseda.	Idem.	» Francisco Díaz.	Idem.	5039	Consuelo.	Idem.	El mismo.	Idem.
4848	Dos Cojos.	Idem.	» Eugenio Tejero.	Idem.	4239	Concha.	Idem.	» Domingo Alacid.	Lorca.
4986	Santo Tomás.	Idem.	» José María Martínez.	Idem.	2853	Santa Catalina.	Idem.	» Miguel Pérez Gómez.	Idem.
3353	San Leandro.	Idem.	» Leandro Madrid.	Idem.	3239	Clarita.	Idem.	» Alfredo Pérez Gómez.	Aguilas.
3929	Santa Rita.	Idem.	» José Redondo.	Idem.	3939	La Cedoaria	Idem.	» Pedro Coll y Gual.	Idem.
4188	Durante.	Idem.	» Ramón de Laguardia.	Idem.		» Concha	Idem.	» José Hernández Muñoz.	Idem.
					3678	Don Carlos.	Idem.	» Juan Alcón Martínez.	Lorca.
					3238	Divino Jesús.	Idem.	» Alfredo Sanvalle.	Aguilas.
						» Divina María.	Idem.	» Ricardo Torreguillas.	Cartagena.
						» Conchita.	Idem.	» Antonio Guerrero.	Idem.
					3116	Dolores.	Idem.	» Bruno Marín.	Aguilas.
					3021	Santo Domingo.	Idem.	» Alfredo Sanvalle.	Idem.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 2107.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO INDUSTRIAL

A los Alcaldes de esta provincia, excepto a los de las Cabezas de Partido.

Circular.

Llegado el día en que deben comen- zarse los trabajos para la formación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio, que han de regir en el próximo año económico de 1889 á 1890, y con el fin de que los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia puedan cumplir con exactitud este servicio en el plazo que se les señala en la presente sin dar lugar para su terminación á recuerdos y á que se apele á medidas coercitivas, pues de dilatar este importante servicio entorpecen las operaciones administrativas con notable perjuicio por su retraso para el Tesoro y los particulares, he acordado hacer las siguientes prevenciones:

1.ª Las matrículas, sus dos copias y tres listas cobratorias de los contribuyentes hasta tres pesetas, de tres á seis y de seis en adelante ó sea de las que deben satisfacer sus cuotas de una sola vez, en dos y trimestralmente, deberán quedar ultimadas y en poder de la Administración subalterna de Hacienda del partido, el día 5 de Mayo próximo, con el fin de que hasta el 20 del mismo éstas las puedan censurar y proponer cuanto se les ofrezca al elevarlas á esta Administración provincial, para que hasta el 20 de Junio en que han de quedar definitivamente aprobadas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 15 del vigente Reglamento de 13 de Junio de 1882, pueda subsanarse cualquier defecto que resulte de su examen. La falta de recibos no puede servir de disculpa por que éstos se enviarán á la subalterna cabeza de partido en tiempo oportuno, de lo cual se avisará para que sean recogidos.

2.ª Las operaciones que se refieren á las clases agremiadas, deben ser objeto de preferente atención, ciñéndose en un todo para ellas á lo prevenido en la sección 2.ª del capítulo 2.º, arts. 3, 4 y 5 del mencionado Reglamento, á las prescripciones de la Ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 23 de Febrero de 1886.

3.ª Al formar la matrícula, y con objeto de conocer los individuos domiciliados en cada población que ejerzan algunas de las industrias comprendidas en la tarifa 5.ª ó de Patentes, formará esa Alcaldía una relación de los mismos que unirá á la matrícula y sus copias.

4.ª Debe tenerse presente para la aplicación de las cuotas el art. 10 de la ley de Presupuestos de 1887-88 que dispone que las industrias á que se refiere el número primero de la tarifa 2.ª unida al Reglamento vigente, se reforme aumentando el 25 por 100 de la cuota que marca. Los comprendidos en el número 4 pagarán el 12 por 100 de las utilidades que obtengan los Bancos de emisión y de descuentos,

ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios. Y las que expresa el número 5 de la indicada tarifa satisfarán el 6'25 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan las Compañías de Ferrocarriles y las dedicadas á la navegación.

5.ª A los contribuyentes se les impondrán las mismas cuotas que satisfacen en la actualidad, sin perjuicio de que si en la ley de Presupuestos se hiciera alguna alteración respecto al particular, se comunicarán instrucciones para su cumplimiento.

6.ª Para justificar debidamente el tanto por ciento que cada corporación imponga como recargo municipal, deberá unirse á los documentos citados un certificado en que conste el tipo acordado, sin que en ningún caso pueda exceder del 16 por 100 sobre la cuota de tarifa y 10 por 100 de aumento en sustitución del suprimido impuesto sobre la sal.

7.ª A fin de que esta Administración pueda dar cumplimiento á la circular de la Dirección general de Contribuciones, es preciso é indispensable se acompañe á la matrícula y sus copias, un estado comprensivo del número de contribuyentes que figuren en la misma é importe de las cuotas que satisfagan al Tesoro, con arreglo á la siguiente escala: hasta 3 pesetas, de 3 á 6, de 6 á 10, de 10 á 50, de 50 á 100, de 100 á 200, de 200 á 500, de 500 á 1.000, de 1.000 á 2.000, de 2.000 á 3.000, de 3.000 á 5.000, y de 5.000 en adelante.

Y por último, se encomienda muy eficazmente que en la formación de matrículas, se cumpla la numeración de orden correlativa, sin cortarla á la terminación de cada una de las tarifas de la manera que las señala el reglamento en clases y epígrafes, reasumiendo á su final por división de tarifas, el número de contribuyentes é importe de las cuotas y recargos que deben satisfacer, como asimismo se haga la clasificación exacta de los industriales figurados en cada una de las tarifas que les correspondan é imponiéndole la cuota que marca el ya referido Reglamento.

Murcia 7 de Abril de 1889.—José Lacroizette.

Sexta sección.

Número 2105.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber. Que en sesión ordinaria del día 31 de Marzo último, acordó este Ayuntamiento entre otras cosas, el arriendo en subasta pública para el año económico inmediato de 1889-90, de los derechos y arbitrios pertenecientes al fondo municipal del mismo, que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Description and Price (Pts. Cts.). Includes items like 'Derecho de Almudí', 'Id. de pesos, medidas y romanas', 'Servicio del alumbrado público', and 'Los primeros remates se verificarán'.

en estas Salas capitulares, á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á la hora de las once de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de las cantidades que se señalan á los dos primeros, y en baja con respecto al alumbrado; hallándose de manifiesto en esta Secretaría, los pliegos de condiciones, y siendo una de ellas, el que el rematante se halla obligado al pago de la inserción del presente en dicho Boletín.

Caravaca 5 de Abril de 1889.—P. I., Juan Antonio Elbal.

Número 2121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Procurador de la acequia de Benicomay, se convoca á juntamento á los interesados en la misma, para el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales, con el fin de presentar la renuncia del cargo, y las cuentas, y tratar de otros asuntos de intereses al heredamiento.

Lo que se hace notorio á los efectos que prescribe la Ordenanza.

Murcia 8 de Abril de 1889.—José María Solís.

Número 2113.

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870, quedan expuestas al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, las listas electorales ultimadas para la de Ayuntamientos, con la designación de los colegios y secciones á que corresponden los electores.

Murcia 6 Abril de 1889.—José María Solís.

Número 2106.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Se hace saber. Que en armonía con lo que dispone el art. 30 de la ley Electoral de Ayuntamientos de 20 de Agosto de 1870, y la de 16 de Diciembre de 1876, quedan fijadas al público en el sitio de costumbre de esta población desde esta fecha, las listas electorales ultimadas con la designación de los tres colegios á que corresponden los electores de este distrito municipal.

Fortuna 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Andrés Esteve.—El Secretario, Francisco Martínez.

Número 2120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que en armonía con lo que dispone el art. 30 de la ley Electoral de Ayuntamientos de 20 de Agosto de 1870, y la de 16 de Diciembre de 1876, quedan fijadas al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde esta fecha, las listas electorales ultimadas, con la designación de los tres colegios á que corresponden los electores de este distrito municipal.

Alhama 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Cano Ruiz.—El Secretario del Ayuntamiento, Benigno Sánchez.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA DE ESTE PERIODICO

Pesetas.

Table listing debts with descriptions and amounts in pesetas. Includes entries for 'Secretaría del Ayuntamiento de Mula', 'Idem del Ayuntamiento de Calasparra', 'Idem por la subasta de alcoholes', etc.

Anuncios.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de Las Provincias de Levante, plano de San Francisco, 6, bajo.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Ezequiel.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Sta. Catalina y San Nicolás.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.